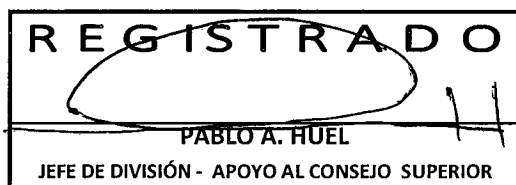




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 285/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Arq. Mariela Inés MARCILESE como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge CZAJKOWSKI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo para una guía para la construcción de viviendas en predios de producción de flores basada en diseño ambientalmente consciente aplicable a los climas de la provincia de Buenos Aires", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Laura AÓN, el Mg. Leandro VARELA y la Arq. Analía GÓMEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y de la Mg. Claudia CARUT y la Mg. María Victoria GONEAGA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo para una guía para la construcción de viviendas en predios de producción de flores basada en diseño ambientalmente consciente aplicable a los climas de la provincia de Buenos Aires” presentada por la Arq. Mariela Inés MARCILESE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Laura AÓN, Mg. Leandro VARELA y Arq. Analía GÓMEZ

Miembros Suplentes: Mg. Claudia CARUT y Mg. María Victoria GONEAGA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 971/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior